

Política “Know Your Partner”

* * *

ITP Aero forma parte del grupo de empresas de Rolls-Royce y está sujeta a las mismas normas de comportamiento que el resto de Rolls-Royce. ITP Aero ha adoptado esta Política basada en la Política de Grupo equivalente de Rolls-Royce. Esta Política es obligatoria y se aplica a todos los empleados y trabajadores de ITP Aero, incluyendo la compañía matriz y todas sus subsidiarias. Esta Política establece el estándar mínimo que se debe seguir. Cuando las leyes, regulaciones o reglas locales imponen un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto.

* * *

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2021)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A. bajo copyright y con permiso de copyright para todas las empresas del grupo ITP Aero.

Introducción

El propósito de esta Política es asegurar que en ITP Aero conozcamos mejor a nuestros "Partners" en el negocio (entendiendo bajo este término en este caso y a lo largo de este documento *todos aquellos que colaboran o contribuyen a desarrollar nuestra actividad mercantil: clientes, suministradores, socios en negocios o actividades industriales o comerciales, colaboradores externos, consultores, agentes financieros, etc.*), incluyendo qué hacen por nosotros y qué riesgo de soborno y corrupción pueden representar para la Compañía. Las Autoridades de todo el mundo pueden responsabilizar a ITP Aero y Rolls-Royce por el soborno o la acción corrupta de uno de nuestros *Partners*, cuando se vea que éste actúa en nuestro nombre. Por lo tanto, sólo nos comprometeremos y realizaremos transacciones con *Partners* de reconocida integridad que no expongan a ITP Aero y a Rolls-Royce a riesgos inaceptables de reputación o legales y, exigiremos que su conducta cumpla siempre nuestras normas.

ITP Aero forma parte del grupo de empresas de Rolls-Royce y, por tanto, está sujeta a las mismas normas de comportamiento. ITP Aero ha adoptado esta Política de "Know Your Partner" (en adelante referida aquí como "Política") basada en la política homónima de Rolls-Royce. Contiene los mismos requisitos fundamentales, pero está modificada convenientemente a fin de reflejar el hecho de que ITP Aero sigue siendo una entidad corporativa y no tiene acceso a todos los sistemas, procesos y políticas de Rolls-Royce que dependen de una conexión de red. A pesar de ello, se espera que los administradores, directivos y empleados de ITP Aero cumplan estas normas equivalentes.

Esta Política es obligatoria y aplica a todos los miembros de los órganos de administración, a la alta dirección y empleados de ITP Aero, incluyendo la matriz y sus filiales (referidas aquí en conjunto como "ITP Aero" o "Compañía"). Esta Política también aplica a terceros como, por ejemplo, promotores, agentes, consultores y brokers, entre otros, representando a ITP Aero. Esta Política establece el estándar mínimo que se debe seguir. Cuando las leyes, regulaciones o reglas locales imponen un estándar más alto, se debe seguir ese estándar más alto. El incumplimiento de cualquiera de las políticas de ABC, incluyendo esta Política, se considera un incumplimiento de las obligaciones laborales y puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo el despido.

Esta Política:

- Proporciona un marco para nuestro compromiso con terceros que participarán en el negocio de ITP Aero.
- Establece nuestro estándar “*Know your partner*” (KYP)

Su responsabilidad,

**Leer, entender y cumplir con esta política;
Plantear cualquier pregunta o preocupación
que pueda tener sobre los terceros que
participan en el negocio de ITP Aero**

Su responsabilidad como manager,

**Comprender esta política y asegurarse de
pedir a sus colaboradores que trabajen de
una manera que no la contravenga.**

Términos importantes

Partner

Incluye de forma amplia todos los terceros con los que ITP Aero mantiene relaciones para el desarrollo de su actividad mercantil en cualquier ámbito de actuación ya sea en concepto de clientes, suministradores, socios en negocios o actividades industriales o comerciales, colaboradores externos, consultores, agentes financieros, o cualquier otro.

“Red Flags”

Un indicador de alerta que avisa del riesgo de potenciales incumplimientos de las políticas anticorrupción y soborno (incluida ésta), las leyes, normativas y/o ordenamientos locales, o las condiciones contractuales aplicables.

Algunos ejemplos pueden ser: reticencia del *Partner* a aceptar las cláusulas contractuales de anti-corrupción y soborno; aparición del *Partner* justo antes de la adjudicación del contrato; cualquier indicio de que el *Partner* haya obtenido o utilizado información confidencial no autorizada; etc. En el procedimiento *Know Your Partner* se pueden encontrar más ejemplos.

Compañía

Cualquier sociedad de ITP Aero, incluida la sociedad matriz (Industria de Turbo Propulsores S.A.U.) y sus filiales, así como cualquier otra compañía sobre la que aquellas tengan control o la mayoría en el accionariado.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todas las sociedades y centros que conforman ITP Aero o cualquiera de sus compañías, tal y como se ha definido anteriormente.

1 Política de ITP Aero “*Know Your Partner*”.

1.1. Objetivos de la Política

1.1.1. Sólo nos comprometemos y realizamos transacciones con *Partners* de integridad conocida que no expongan a ITP Aero y Rolls-Royce a riesgos inaceptables de reputación o legales y que su conducta cumpla con nuestros estándares en todo momento. Lo que importa no es el tipo de *Partner* que es (cliente, proveedor...), sino el trabajo que realiza.

1.1.2. Por razones legales y de reputación, ITP Aero necesita saber con quién está haciendo negocios.

1.1.3. Esta Política está diseñada para ayudarnos a evaluar los potenciales riesgos reputacionales y de cumplimiento de corrupción y soborno (ABC) que representan los terceros con los que tratamos.

1.2. Aplicación

1.2.1. En general;

- Para ciertos terceros con los que tratamos, se debe llevar a cabo un examen cuidadoso y reglado (“due diligence”). Dicho examen de Due Diligence variará dependiendo del nivel de riesgo de corrupción y soborno en la relación. Los detalles sobre el mismo se pueden encontrar en el Procedimiento “*Know Your Partner*”.

- Para cada *Partner* debe haber un empleado (el que lo propone o “*Proposer*”) a quien se le asigna la responsabilidad general de asegurar que se cumplan los requisitos del procedimiento “*Know Your Partner*”. Debe ser un empleado involucrado en la gestión de la relación con el *Partner*.

1.2.2. *Proposer*. Debe asegurarse de que se cumplan los requisitos relativos al *due diligence* debido y al seguimiento continuo según se encuentran detallados en el Procedimiento “*Know Your Partner*”.

1.2.3. Es responsabilidad de cualquier empleado que interactúe con el *Partner* identificar *Red Flags* y, en caso de que se encuentren, reportarlas a un miembro del Equipo de Ética y Cumplimiento de ITP Aero inmediatamente. La existencia de una *Red Flag* no significa que automáticamente ITP Aero no pueda relacionarse o deba dejar de trabajar con el *Partner*, pero cualquier *Red Flag* debe ser investigada y resuelta sin demora o determinar acciones para su mitigación. La naturaleza exacta de cualquier resolución dependerá de las circunstancias de cada *Red Flag*.

1.2.4. El Procedimiento “*Know Your Partner*”, proporciona una guía separada sobre *Red Flags*.

1.3. Relaciones con Gobiernos, autoridades y clientes

1.3.1. En algunos casos se requiere que ITP Aero designe a ciertas entidades o personas (no empleados de ITP Aero) como agentes interlocutores, representantes, intermediarios o promotores de nuestros negocios ante determinados clientes y/o entidades gubernamentales (denominados "*Advisers*").

1.3.2. Cualquier acuerdo, contrato, términos y condiciones, documentos de licitación u otro documento que determine o contemple el uso o intervención de *Advisers* actuando por cuenta de ITP Aero debe ser revisado y aprobado por Ética y Cumplimiento antes de ser firmado y/o comprometido frente a terceros.

1.4. Comunicación de incumplimientos

En caso de incumplimiento de la presente política o de cualquier Política ABC debe ser comunicado al Área de Ethics & Compliance, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación a través de mecanismos establecidos en la política "Tú Hablas" o a través de la Línea Ética.

En el tratamiento de estas situaciones se garantizará la confidencialidad de la identidad de los denunciantes, sobre los que ITP Aero no tomará ninguna represalia.

1.5. Sistema Disciplinario

El incumplimiento de la presente Política o del resto de Políticas ABC por parte de cualquier empleado de ITP Aero, tendrá la consideración

de falta, y será sancionado de acuerdo al Régimen Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, o en su defecto, en la legislación laboral vigente, pudiendo incluir el despido del infractor

2 Dónde encontrar más información y otros documentos que debe leer

Cualquier comunicación relacionada con esta Política, ya sea sobre información adicional o incumplimientos, podrá hacerse a través de los canales establecidos en la Política Tú hablas.

Otros documentos relacionados con esta Política son:

- El Código de Conducta de ITP Aero
- Las Políticas ABC y los documentos orientativos del sitio de Ethics & Compliance de la intranet de ITP Aero
- Política Tú hablas

Versión	Versión 2
Fecha edición/Revisión	Abril 2021
Autor/Propietario	Head de Ética & Cumplimiento de ITP Aero
Aprobador	Director Ejecutivo de Gobierno Interno y Medios de ITP Aero